



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No.

0686

( 14 SEP 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994, 232 DE 1995, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Carta política establece "*las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el Artículo 315 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde Municipal "*conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Que el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde, "*dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen*".

Que el 17 de Septiembre de 2011, se celebrará en todo el territorio Nacional el Día de Amor y Amistad.

Que con motivo de la celebración de dicho día, para el fin de semana comprendido entre el 16 al 18 de Septiembre de 2011, se espera gran afluencia de personas en horario nocturno a los establecimientos de comercio que tienen como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares. Es por ello, que en aras de activar la economía; la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de estos establecimientos de comercio, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto Municipal No. 0679 de 09 de Septiembre de 2011, se encargó al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0686 -

( 14 SEP 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD**

similares: Viernes 16 y sábado 17 de Septiembre de 2011 de 10 am a 3 am del día siguiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el Decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el Decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.


**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Municipal (E)

Proyectó:

  
Darío Fernando Paguay Mora  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Validó:

  
María Eugenia Narvaéz Vázquez  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde